



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2019-1642

Conforme con lo establecido en el canon 287 *ibidem* se decretaran los testimonios de los señores Carlos Álvarez Gómez y Andrea Romero Hernández, para que se sirvan declarar sobre lo que les conste de los hechos de la demanda y excepciones. En consecuencia, la parte interesada deberá proceder a citarlos, con la advertencia relacionada en el literal b) del numeral 3° del artículo 373 del Código General del Proceso.

Finalmente, requerir a la E.P.S. Salud Total para que informe a esta judicatura la dirección física, número telefónico y correo electrónico de la señora Andrea Romero Hernández identificada con la cédula número 52.880.594. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 9 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible stamp or background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario